


**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR**
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013-2018 DEJPM – MDN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente numeral 3 literal A “Estudios previos” y teniendo en cuenta que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** requiere “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y suministro de repuestos nuevos, para aires acondicionados que se encuentran al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas”, se **INVITA** a los interesados a presentar oferta de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1.1 OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y suministro de repuestos nuevos, para aires acondicionados que se encuentran al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101511	
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
2.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 15 de diciembre de 2018, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, acreditación del pago a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar), anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será donde se encuentren ubicados los despachos judiciales a nivel nacional, que se relacionan en el **ANEXO No. 1 LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS** del presente documento.

Nota: En el evento en que una de las sedes anteriormente descritas cambie de ubicación, el contratista debe prestar el servicio en la nueva sede sin costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar –MDN.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR



2.3 VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Desde su perfeccionamiento y comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$75.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

El presente presupuesto oficial está soportado mediante Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 14 MDN-DEJPM-GLAF 40.63 de 21 de marzo de 2018 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4918 de la misma fecha, expedidos por el Grupo Logístico, administrativo y financiero de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**.

3.1 RUBRO QUE LO COMPONE:

TIPO GASTO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO
A	2	0	4	5	2	10	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES

4. FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la aceptación de oferta, en pagos parciales de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, anexando los informes de mantenimiento junto con las ordenes de servicio, informe del supervisor de la aceptación de oferta, donde conste el recibo a satisfacción del servicio prestado así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el valor de la aceptación de la oferta se entiende incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado I.V.A. se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización de los pagos derivados de la presente aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratista, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso en la que se acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta bancaria que el **CONTRATISTA** acredite como propia o en otra cuenta bancaria de la que sea titular el **CONTRATISTA**, y lo informe por escrito a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- Cuando se presente la propuesta de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

2

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

- b. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea al señalado en la invitación a ofertar.
- c. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución o en la ley.
- d. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- e. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como persona natural y/o representante legal de persona jurídica.
- f. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos alterados, tergiversados, o tendientes a inducir a error a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**.
- h. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuestas a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- i. Cuando la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, establezca que ha existido acuerdo entre los proponentes que ponga en riesgo la aplicación del principio de selección objetiva.
- j. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.
- k. Cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezcan el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la Invitación Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.
- l. La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA con la propuesta, o cuando ésta se presente incompleta, con espacios vacíos o sin diligenciar.
- m. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en su totalidad y/o efectuada la corrección aritmética o la suma de los valores por parte del comité económico evaluador lo supere.
- n. Cuando el proponente NO CUMPLA con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Invitación Pública.
- o. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas al lavado de activos.
- p. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, económico, de experiencia del proponente para la ejecución de la aceptación de oferta, según corresponda. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.
- q. Se demuestre que a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentre al día con el cumplimiento en el PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.
- r. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar.
- s. La presentación de oferta parcial.
- t. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- u. No tener, o no acreditar la capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir la eventual aceptación de oferta que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.
- v. Cuando el objeto social principal del oferente no tenga relación directa con el objeto del proceso de contratación.
- w. Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en la invitación a presentar oferta.
- x. Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.
- y. Cuando el proponente, su representante legal o apoderado constituido para tal fin, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o el representante legal o apoderado registre antecedentes judiciales en el certificado



expedido por la Policía Nacional según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d, al haberse dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, de acuerdo a los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

- z. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta no corresponden a lo afirmado por el proponente.
- aa. Cuando el proponente viole las normas aplicables en la República de Colombia, en especial las normas atinentes al presente proceso y lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1474 de 2011.
- bb. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

6. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna la aceptación de oferta, ya sea porque las ofertas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, en cuyo caso el acto administrativo se publicará en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: “(...)

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera”.

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso, y para todos los demás actos administrativos de carácter particular que se profieren respecto de este proceso selección, el proponente **AUTORIZA** a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Validez mínima de las ofertas	Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación
Publicación de la Invitación Pública a ofertar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP	04 de mayo de 2018
Presentación observaciones a la invitación pública a ofertar	04 al 7 de mayo de 2018 Hasta las 17:00 horas
Expedición de Adendas y respuestas a las observaciones	09 de mayo de 2018

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

4

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



Cierre - Plazo máximo para presentar ofertas	15 de mayo de 2018 Hora: 14:00 horas La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/index?SkinName=CCE
Evaluación menor precio y verificación de los requisitos habilitantes (del proponente con el precio más bajo) (Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución de la aceptación de oferta, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	18 de mayo de 2018
Publicación de la evaluación del menor precio y de la verificación de los requisitos habilitantes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	21 de mayo de 2018
Formulación de observaciones por parte de los oferentes a la evaluación	21 de mayo de 2018 hasta las 17:00 horas
Publicación respuesta a las observaciones y de la comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria de desierta en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II	23 de mayo de 2018
Cumplimiento requisitos ejecución de la Aceptación de Oferta	Dentro del término dispuesto en la plataforma del SECOP II

En caso que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda(s), la cual(es) se publicará(n) conforme a lo establecido por la Ley.

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se generen con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II, en el enlace de mensajes y observaciones de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente.

9. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de mínima cuantía No. 013-2018 DEJPM-MDN, estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las observaciones formuladas por los interesados deben ser realizadas por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según los lineamientos de la “Guía para presentar observaciones a través del SECOP II” (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante misma plataforma, a través del documento denominado “FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS”.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

5

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal inciso de la invitación pública sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Cualquier modificación de la invitación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adendas numeradas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, los cuales formarán parte integral de la Invitación. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la oferta, por lo tanto las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los oferentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las ofertas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, la entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes durante el proceso de selección que no modifiquen la invitación a ofertar tendrán únicamente valor interpretativo.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, hasta la fecha indicada en el numeral 7. "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de la presente invitación pública.

Se recomienda a los proponentes apoyarse en la "Guía para presentar oferta en el SECOP II" (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf).

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

El idioma del proceso de selección es el español y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción al español.

No se aceptarán ofertas enviadas en físico, por correo electrónico o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El pazo para la presentación de las propuestas empezará a partir de la publicación de la presente invitación en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II y en el numeral 7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de la presente invitación a ofertar.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente debe indicar el término dentro del cual la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN puede considerar válida su oferta. Dicho término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la póliza constituida con ocasión del mismo, presentando la ampliación de su vigencia si la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** así lo requiere.

12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

Ningún oferente podrá modificar, adicionar o acreditar requisitos con posterioridad al cierre del proceso. La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las ofertas, si lo considera indispensable; dichas aclaraciones no constituyen en ningún caso la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

13. VERIFICACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LA OFERTA

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se reserva el derecho de verificar la información contenida en la oferta, ya sea en los documentos solicitados en el proceso, como la que aporte el oferente cuando exista alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la oferta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

14. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus ofertas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas exigidas por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, **quienes deberán incluirlas completamente y sin modificaciones en la oferta**, so pena de que la oferta sea rechazada. Por tal razón **se DEBERÁ diligenciar completamente la información contenida en el Formulario No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS" sin alteraciones, marcando con una equis (X) en la casilla de cada uno de los literales**, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en los presentes términos, así:

1	1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1.1	Generales
1.1.1	Se realizarán dos (2) mantenimientos preventivos a ciento cuarenta (140) equipos de aire acondicionado ubicados a nivel nacional referenciados en el ANEXO. No. 1 LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS en el plazo de ejecución establecido.
1.1.2	Con el primer mantenimiento preventivo se realizará un diagnóstico a fin de establecer posibles fallas de los equipos y programar un mantenimiento correctivo si lo requiere. Para ello el contratista suministrará un informe de los diagnósticos realizados especificando por cada aire acondicionado los posibles procedimientos a realizar, repuestos, elementos a requerir y los tiempos necesarios para efectuar la corrección a los equipos.
1.1.3	Se realizará la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, para los equipos de aire acondicionado portátil LG y los Mini Split que se encuentren sin garantía y que hayan sido programados de acuerdo con el diagnóstico resultante del primer mantenimiento preventivo.
1.1.4	Los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, deberá realizarse dentro de las instalaciones donde se encuentran los despachos judiciales ubicados a nivel nacional, para lo cual un funcionario del despacho acompañará al técnico del contratista supervisando el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor de la aceptación de oferta indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor de la aceptación de oferta pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado realice las gestiones necesarias para la salida del equipo, sin que el traslado del equipo genere costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.
1.1.5	El contratista previa aprobación por parte del supervisor de la aceptación de oferta deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, los cuales deberán ser nuevos, y libre de imperfecciones, en el caso de los repuestos solicitados para los equipos de aire acondicionado portátiles LG podrán ser repuestos homologados. En todo caso todos tendrán una garantía mínima de seis (6) meses por correcto funcionamiento.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



1.1.6	Terminado cada uno de los dos (2) mantenimientos preventivos, el contratista deberá presentar informe consolidado en el que describa los trabajos realizados, los daños que presentaron o se pueden llegar a presentar y las piezas a cambiar, este deberá venir firmado por el coordinador de mantenimientos.
1.1.7	El contratista deberá presentar mensualmente un informe consolidado de los mantenimientos correctivos en el que describa los trabajos realizados, los daños que presentaron y las piezas cambiadas, este deberá venir firmado por el coordinador de mantenimientos.
1.1.8	Los costos que generen el traslado y estancia del personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos deberán correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.
1.1.9	<p>En un formato suministrado por el contratista y aprobado por el supervisor deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignar entre otros datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo • Características de configuración (Split, paquete tipo de enfriamiento) • Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores • Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. • Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.
1.1.10	En caso de presentarse una falla y/o emergencia con los equipos de aire acondicionado, el contratista deberá atender el requerimiento en un término no mayor a 3 días hábiles, posteriores al recibido de la solicitud por parte del supervisor.
1.1.11	El contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción de la aceptación de oferta un cronograma de la primer jornada de mantenimientos preventivos, los cuales se deberán ejecutar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del cronograma por parte del supervisor, donde se indicarán los días en los que se desarrollarán dichos mantenimientos.
1.1.12	Para la segunda jornada de mantenimientos preventivos el contratista deberá entregar antes del 20 de septiembre de 2018, el respectivo cronograma el cual deberá ejecutarse en los meses de octubre y noviembre previa aprobación por parte del supervisor, y en el que se indicarán los días en los que se desarrollarán dichos mantenimientos.
1.1.13	<p>El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. y 05:00 p.m. de acuerdo al cronograma establecido. En caso de modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos con dos (2) días hábiles de anterioridad a la visita del mantenimiento. En caso de reprogramar la visita esta no podrá superar los 5 días hábiles a la fecha original.</p> <p>Nota: La modificación del cronograma se realizará únicamente en caso de fuerza mayor y caso fortuito, el cual deberá ser justificado.</p>
1.1.14	El contratista deberá contar con todos los instrumentos y herramientas de medición, calibración y ajuste de los equipos objetos de la presente aceptación de oferta.
1.2	Mantenimiento Preventivo
1.2.1	<p>Definición:</p> <p><u>Mantenimiento preventivo o basado en el tiempo:</u> consiste en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares un equipo o sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.</p>
1.2.2	<p>Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombrosolos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. • Equipos para soldadura eléctrica. (Cuando se requiera)
1.2.3	Rutina de Mantenimiento Preventivo.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



	<p>El mantenimiento preventivo deberá tener como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura de amperajes y voltajes de los equipos. • Revisión del estado de los controles de presión, temperatura y el sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar la respuesta presentada por los equipos. • Revisión y limpieza de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada. • Chequeo, ajuste y recargue de refrigerante. • Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento. • Inspección y limpieza de los filtros de aire. • Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo • Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación. • Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno. • Verificar, limpiar y ajustar el desagüe y/o líneas de drenaje los equipos. (la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora y/o condensadora) • Inspección y lubricación de los rodamientos del ventilador • Inspección y ajuste de cables y conexiones eléctricas. • Limpieza general del exterior del equipo • Lavado del serpentín del evaporador con un desincrustante • Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores. • Chequeo y Limpieza general de tableros y controles eléctricos. • Verificación y ajuste la tortillería de las cubiertas y anclajes. • Verificación y ajuste de las ruedas en los equipos portátiles • Ajuste y carga del refrigerante
1.2.4	Terminado el mantenimiento preventivo y/o correctivo el contratista deberá emitir una orden de servicio en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados, la cual deberá venir firmada por el técnico que realizó el mantenimiento y el funcionario judicial del despacho donde se realizó el mantenimiento.
1.2.5	El tiempo del mantenimiento preventivo no podrá ser superior a un (1) día
1.2.6	En caso de presentarse algún daño del equipo en el transcurso del mantenimiento preventivo, el contratista deberá solucionarlo de manera inmediata sin que ello genere un costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN.
1.3	Mantenimiento Correctivo
1.3.1	Definición: <u>Mantenimiento correctivo o a la rotura:</u> consiste en el reacondicionamiento o sustitución de partes en un equipo una vez que han fallado, es la reparación de la falla (falla funcional), ocurre de urgencia o emergencia.
1.3.2	Bolsa de Repuestos – Mantenimientos Correctivos
1.3.3	El contratista realizará los mantenimientos correctivos a través de una bolsa de repuestos hasta ejecutar el presupuesto asignado para tal efecto, respetando el listado de precios fijos unitarios que anexa a su oferta con el cuadro del numeral 1.3.5 de las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS – Mantenimiento Correctivo, los cuales estarán vigentes por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta. Cuando la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, requiera de repuestos que no hayan sido contemplados en el presente proceso, podrán ser solicitados y aprobados, previa cotización presentada por el contratista y la verificación de precios de mercado por parte del supervisor de la aceptación de oferta designado por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.
1.3.4	El proveedor realizará todos los mantenimientos correctivos solicitados por el supervisor de la aceptación de oferta con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado <u>incluyendo la mano de obra y demás costos que se generen</u> , los repuestos instalados deben ser nuevos y/o homologados por el fabricante de los equipos.
1.3.5	A continuación, se enuncia el listado de los repuestos que con mayor frecuencia se requieren para aires acondicionados LG portátiles de las siguientes características: Marca: Aire Acondicionado Portátil LG

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Modelo: P131CM sz0
Capacidad: 13.000Btu/h
Consumo: 1 340W
Corriente: 11.8ª
Fase: 1
Voltaje: 115 V
Frecuencia: 60
HZ Refrigerante: R410A

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTOS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.BTU MODELO P131CM sz0
1	MOTOR
2	COMPRESOR
3	PCB DISPLAY
4	PCB MAIN
5	TRASFORMADOR
6	CAPACITOR
7	DUCTO DE DESFOGUE
8	CONTROL REMOTO
10	RODAMIENTOS PARA EL MOTOR
11	RODAMIENTOS PARA LAS LLANTAS DEL AIRE ACONDICIONADO
12	RUEDAS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL
13	FLOTADOR DEL TANQUE
14	BOMBA
15	VENTILADOR
16	COMPRESSOR SET
17	SENSOR ASSEMBLY
18	PANEL
19	GRILLE,REAR
20	TAPA DEL DUCTO DE DESAGÜE
21	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO

Adicional a estos elementos se deben entregar los siguientes controles remotos, para aires acondicionados de las siguientes referencias:

Marca: Aire Acondicionado TRANE
Modelo: 2MCW0524A1AA
Capacidad: 21000 BTU
Voltaje: 208-230V
Frecuencia: 60Hz

ITEM	DESCRIPCION PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000
1	CONTROL REMOTO PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000

Marca: AIRE ACONDICIONADO PANASONIC
Modelo: KX-TDE200BX
Power Source: 100-130v/200-240v 5.1 A/2.55 A 50/60 Hz

ITEM	AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX
1	CONTROL REMOTO PARA AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX

1.3.6

El contratista previa aprobación del supervisor de la aceptación de oferta deberá realizar la corrección de las fallas detectadas en los equipos de Aires Acondicionados y remplazará las partes defectuosas por repuestos nuevos, de iguales o superiores características técnicas, verificando que el aire acondicionado quede en óptimas condiciones

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

14



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

	de funcionamiento, sin que representen costos adicionales para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN
1.3.7	El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será determinado a los requerimientos y aprobación que realice el supervisor conforme a los resultados de los diagnósticos preventivos y solicitudes de los despachos.
1.3.8	En el caso que haya que retirar los equipos, dispositivos o componentes para repararlos, el contratista asumirá los gastos y riesgos de su traslado. En este caso el mantenimiento no podrá superar cinco (5) días hábiles después del retiro del elemento del lugar. El contratista deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el supervisor de la aceptación de oferta, dicho trámite tiene una duración de mínimo dos (2) días y deberá suministrar nombre y números de identificación del personal que realizará el retiro del equipo.
1.3.9	El coordinador de mantenimientos informará al supervisor de la aceptación de oferta designado por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, de cualquier cambio o retiro de partes de los equipos de aire acondicionado y se entregará la relación de las partes cambiadas en el informe mensual.
1.3.10	En caso de presentarse algún daño del equipo en el transcurso del mantenimiento correctivo, el contratista deberá solucionarlo de manera inmediata sin que ello genere un costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN.
1.4	Equipo mínimo de trabajo
	Coordinador General de mantenimientos
1.4.1	Profesional encargado de organizar el envío de los técnicos a los diferentes lugares de ejecución, responderá por los requerimientos y solicitudes técnicas que se realicen por medio del supervisor, analizará los requerimientos de mantenimientos, programará las visitas técnicas requeridas a nivel nacional y velará por el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma será el enlace directo con el supervisor de la aceptación de oferta Será el encargado de supervisar la prestación del servicio, administrará el recurso humano y tecnológico, generará reportes de operación, informes de gestión mensuales y los requeridos por la Dirección Ejecutiva a través del supervisor de la aceptación de oferta. Así mismo, asistirá a las reuniones relacionadas con la naturaleza del servicio donde se estime conveniente su participación, de igual forma se precisa que no se requiere su presencia constante en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.
	Técnicos en aires acondicionados
1.4.2	Encargados de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, emitir los informes para los conceptos técnicos solicitados, brindar apoyo y orientación a los usuarios de la Justicia Penal Militar y Policial, cumplir con el cronograma de mantenimientos preventivos y atender los incidentes y requerimientos del supervisor a nivel nacional.
1.4.2.4	El contratista deberá garantizar que las personas que realicen el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires Acondicionados cuenten con los elementos de protección personal requeridos para dicha actividad.
1.5	Sedes mínimas del contratista
1.5.1	El contratista deberá garantizar que tiene presencia* en mínimo tres (3) de las zonas relacionadas a continuación; entendiéndose que para cada zona deberá estar en mínimo una (1) de las ciudades que se enuncian por zona, así: <ol style="list-style-type: none"> 1. Zona Costa Atlántica: Barranquilla, Santa Marta, Cartagena Valledupar Montería Riohacha Sincelejo 2. Zona Central: Bogotá, Medellín, Ibagué, Neiva, Puerto Berrio 3. Zona Occidental: Cali, Quibdó, Popayán, Armenia Pereira 4. Zona Llanos: Villavicencio, Yopal, Florencia, Mitú, Puerto Carreño 5. Zona Oriental: Bucaramanga, Cúcuta, Ocaña, Barrancabermeja *Presencia: lugares donde el contratista deberá tener sus sedes y/o contratos y/o convenios para la prestación del servicio objeto del presente procesos a nivel nacional.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

[Handwritten signature]



	Nota: Sin importar las sedes donde se encuentre el contratista deberá garantizar la prestación del servicio a nivel nacional de acuerdo con el ANEXO. No. 1 LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS.
1.6	Garantías
1.6.1	El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aires acondicionados en un tiempo mínimo de 6 meses después de finalizados los mantenimientos preventivos y correctivos.
1.6.2	El contratista se obliga que al finalizar la aceptación de oferta no quedara ningún servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y deberá ofrecer un tiempo de quince (15) días calendario posterior a la terminación de la aceptación de oferta, para atender las solicitudes previamente informadas a la fecha de la terminación de la misma.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá solicitar aclaraciones y/o explicaciones por errores de forma o cuando se requiera algún documento para la verificación de la información registrada por el proponente.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta en la forma y tiempo pactados, de conformidad con los estudios y documentos previos, la invitación pública, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas y en la oferta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral de la aceptación de oferta.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos para los aires acondicionados adquiridos por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar —MDN, y que se encuentran al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Garantizar los servicios objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las normas propias de la actividad contratada.
- Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo a la normatividad ambiental vigente).
- El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- El contratista debe proveer el recurso humano necesarios y competente para la prestación del servicio, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral, ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor de la aceptación de oferta. Adicionalmente el **CONTRATISTA** deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.
- Cuando se requiera trabajo en alturas, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo estipulado por la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y normas que la modifiquen, adicionen o aclaren. El **CONTRATISTA** deberá presentar el certificado de trabajo de alturas por cada operario que trabaje en dicha labor y podrá ser solicitada por el supervisor de la aceptación de oferta cuando lo requiera.
- Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los repuestos instalados por un término mínimo de seis (6) meses.
- Garantizar los mantenimientos realizados como por un término mínimo de seis (6) meses.
- En el evento de generar un daño a cualquier equipo de aire acondicionado, el **CONTRATISTA** deberá atender el caso y solucionado sin que ello genere costos adicionales para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar -MDN.
- Los repuestos cambiados deberán ser piezas nuevas y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo y se instalarán previa aprobación del supervisor.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos incluyendo la mano de obra y demás costos que se genere.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

12

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



- m. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo ordenado por el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, y las normas que le sean concordantes; así como lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015, con fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- n. El CONTRATISTA tendrá la obligación de presentar al supervisor de la aceptación de oferta con anterioridad, el listado del personal que ingresará a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, Tribunal Superior Militar, Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar y despachos judiciales a nivel nacional. El listado debe señalar: nombres completos; número de documentos de identidad; si se hicieron los pagos de EPS, ARL y AFP; certificación de altura (si se requiere para la labor); Equipo certificados para el trabajo en alturas.
- o. El CONTRATISTA deberá suministrar a su costo, los elementos de protección personal –EPP-, al personal que tenga a su cargo durante la ejecución de la aceptación de oferta, estos EPP deben ser adecuados y suficientes para la ejecución de la actividad contratada.
- p. El personal del contratista está obligado a utilizar durante la ejecución de los mantenimientos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos según las normas técnicas que regulan la actividad contratada, o las actividades relacionadas con la actividad contratada.
- q. El personal que realice los mantenimientos no podrá consumir ni ingresar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o fumar en las instalaciones donde se realicen los mismos.
- r. Se prohíbe el uso de armas de fuego y corto punzantes en los lugares e instalaciones donde se ejecute el objeto de la aceptación de oferta.
- s. Todo el personal que ingrese a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, Tribunal Superior Militar, Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar y despachos judiciales a nivel nacional a realizar mantenimiento deberá tener brazalete el cual incluirá los siguientes datos: nombre completo, documento de identidad, grupo sanguíneo, contacto en caso de emergencia y número de teléfono, alergias que padece, nombre de EPS y ARL en la que se encuentra afiliado.
- t. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido por la ley.
- u. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización del pago derivado de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratista, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso en la que se acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012.
- v. Constituir en debida forma y aportar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extra contractual, dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso
- w. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan acusarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la aceptación de oferta.
- x. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la aceptación de oferta, para lo cual el **CONTRATISTA**, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- y. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

17. OFERTA ECONÓMICA.

En la oferta se debe indicar el valor ofertado del mismo, discriminando por valor unitario, el IVA unitario, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar en el **Formulario No. 2 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”**, el cual en ningún caso puede ser modificado por el oferente:


**A. Aires acondicionados portátiles Marca LG de
13.000 BTU**

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENT O	CANTIDA D DE SERVICIO S	VALOR UNITARI O CON IVA	VALOR TOTALCON IVA
1	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
2	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
3	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
4	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
5	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
6	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
7	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J11IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
8	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	GGD DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
9	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	GGD DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
10	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J13BR	Cúcuta	Norte De Santander	2	\$	\$
11	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J13BR	Cúcuta	Norte De Santander	2	\$	\$
12	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J40IPM	Puerto Berrio	Antioquia	2	\$	\$
13	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J184IPM	Mocoa	Putumayo	2	\$	\$
14	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J195IPM	Mitú	Vaupés	2	\$	\$
15	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J47IPM	Saravena	Arauca	2	\$	\$
16	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FM149	Cali	Valle	2	\$	\$
17	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J4BR	Villavicencio	Meta	2	\$	\$
18	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J167IPM	Apartado	Antioquia	2	\$	\$
19	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J18IPM	Granada	Meta	2	\$	\$
20	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD152	Santa Marta	Magdalena	2	\$	\$
21	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIANT	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
22	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J168IPM	Bucaramanga	Santander	2	\$	\$
23	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J178IPM	Villavicencio	Meta	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

14

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



24	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FM148	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
25	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JITOL	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
26	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J79IPM	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
27	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD154	Villavicencio	Meta	2	\$	\$
28	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J14IPM	Buga	Valle	2	\$	\$
29	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J33IPM	Bucaramanga	Santander	2	\$	\$
30	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J38IPM	Barrancabermeja	Santander	2	\$	\$
31	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J83IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
32	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J83IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
33	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J82IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
34	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J82IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
35	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J97IPM	Caucasia	Antioquia	2	\$	\$
36	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD157	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
37	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J8IPM	Granada	Meta	2	\$	\$
38	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J126IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
39	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J65IPM	Garzón	Huila	2	\$	\$
40	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J65IPM	Garzón	Huila	2	\$	\$
41	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J157IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
42	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FISFNP-FNS	Cartagena	Bolivar	2	\$	\$
43	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F12JB	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$
44	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J59IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
45	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD164	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
46	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J7BR	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
47	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J7BR	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
48	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J3BR	Cali	Valle	2	\$	\$
49	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J3BR	Cali	Valle	2	\$	\$
50	AIRE ACONDICIONADO	FD158	Medellín	Antioquia	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

15

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



	PORTATIL LG 13.000 BTU						
51	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J128IPM	Segovia	Antioquia	2	\$	\$
52	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J110IPM	Coveñas	Sucre	2	\$	\$
53	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F25JB	Bucaramanga	Santander	2	\$	\$
54	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F20JB	Yopal	Casanare	2	\$	\$
55	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F17JB	Cúcuta	Norte De Santander	2	\$	\$
56	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J37IPM	Ocaña	Norte De Santander	2	\$	\$
57	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J37IPM	Ocaña	Norte De Santander	2	\$	\$
58	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J85IPM	Larandia	Caquetá	2	\$	\$
59	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J66IPM	Florencia	Caquetá	2	\$	\$
60	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J66IPM	Florencia	Caquetá	2	\$	\$
61	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J177IPM	Riohacha	Guajira	2	\$	\$
62	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J95IPM	Tame	Arauca	2	\$	\$
63	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J165IPM	Quibdó	Choco	2	\$	\$
64	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J98IPM	Buena Vista	Guajira	2	\$	\$
65	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J194IPM	Tuluá	Valle	2	\$	\$
66	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J152IPM	Yopal	Casanare	2	\$	\$
67	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J151IPM	Neiva	Huila	2	\$	\$
68	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J1BR	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$
69	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMAG	Santa Marta	Magdalena	2	\$	\$
70	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J64IPM	Neiva	Huila	2	\$	\$
71	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J7IPM	Quibdó	Choco	2	\$	\$
72	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J39IPM	Santana	Putumayo	2	\$	\$
73	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JISAN	Bucaramanga	Santander	2	\$	\$
74	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J145IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
75	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J46IPM	Arauca	Arauca	2	\$	\$
76	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J104IPM	Malagana	Bolívar	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

16

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



77	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J48IPM	Tame	Arauca	2	\$	\$
78	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J10BR	Yopal	Casanare	2	\$	\$
79	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMCA	Cali	Valle	2	\$	\$
80	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J180IPM	Neiva	Huila	2	\$	\$
81	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J181IPM	Florencia	Caquetá	2	\$	\$
82	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J103IPM	CARTAGENA	BOLIVAR	2	\$	\$
83	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J156IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
84	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J8BR	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
85	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMVA	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
86	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMVA	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
87	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J72IPM	Santana	Putumayo	2	\$	\$
88	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD160	Cúcuta	Norte De Santander	2	\$	\$
89	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J63IPM	Puerto Carreño	Vichada	2	\$	\$
90	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J68IPM	Larandia	Caquetá	2	\$	\$
91	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMET	Villavicencio	Meta	2	\$	\$
92	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J172IPM	Arauca	Arauca	2	\$	\$
Valor total Aires acondicionados portátiles Marca LG de 13.000 BTU						\$	\$

**B. Aires acondicionados Mini Split
Marca Blue Line**

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENT O	CANTIDA D DE SERVICIO S	VALOR UNITARI O CON IVA	VALOR TOTALCON IVA
1	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 28 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
2	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 29 de Instrucción Penal Militar	Montería	Córdoba	2	\$	\$
3	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 30 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
4	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 30 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR



5	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 44 de Instrucción Penal Militar	San Jose del Guaviare	Guaviare	2	\$	\$
6	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 44 de Instrucción Penal Militar	San Jose del Guaviare	Guaviare	2	\$	\$
7	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 62 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
8	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 67 de Instrucción Penal Militar	San Vicente del Caguan	Caquetá	2	\$	\$
9	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 82 de Instrucción Penal Militar	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
10	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 82 de Instrucción Penal Militar	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
11	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 94 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
12	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 94 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
13	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar	Corozal	Sucre	2	\$	\$
14	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar	Corozal	Sucre	2	\$	\$
15	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Fiscalía 122 ante Comando Aéreo	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
16	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Sala de Audiencia del Juzgado de Comando Aéreo 122	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
17	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Sala de Audiencia del Juzgado de Comando Aéreo 122	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
18	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 122 de Comando Aéreo	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
19	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 123 de Instrucción Penal Militar	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
20	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado Primero de Brigada	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$
21	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado Primero de	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

18

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co

		Brigada					
22	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 13 de Brigada	Cúcuta	Norte de Santander	2	\$	\$
23	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 20 de Instrucción Penal Militar	Riohacha	Guajira	2	\$	\$
24	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 21 de Instrucción Penal Militar	Valledupar	Cesar	2	\$	\$
25	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 21 de Instrucción Penal Militar	Valledupar	Cesar	2	\$	\$
26	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar	Yopal	Casanare	2	\$	\$
27	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 47 de Instrucción Penal Militar	Saravena	Arauca	2	\$	\$
28	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 151 de Instrucción Penal Militar	Neiva	Huila	2	\$	\$
Valor Total Aires acondicionados Mini Split Marca Blue Line						\$	\$

**C. Aires acondicionados Mini
Split Marca Daikin**

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENT O	CANTIDA D DE SERVICIO S	VALOR UNITARI O CON IVA	VALOR TOTALCON IVA
1	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Fiscalía 12	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$
2	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 106	Puerto Leguizamo	Putumayo	2	\$	\$
3	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 106	Puerto Leguizamo	Putumayo	2	\$	\$
4	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 24000	Juzgado 95	Tame	Arauca	2	\$	\$
5	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 24000	Juzgado 48	Tame	Arauca	2	\$	\$
6	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 24000	Juzgado 36	Cúcuta	Norte de Santander	2	\$	\$
7	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 167	Apartado	Antioquia	2	\$	\$
8	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 167	Apartado	Antioquia	2	\$	\$
9	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 9000	Juzgado 181	Florencia	Caquetá	2	\$	\$
10	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 181	Florencia	Caquetá	2	\$	\$
11	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 97	Caucasia	Antioquia	2	\$	\$
12	Aire Acondicionado Daikin	Juzgado 97	Caucasia	Antioquia	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

19

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

	Mini Split 18000						
13	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 26	Las Ánimas	Chocó	2	\$	\$
14	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 190	Cúcuta	Norte de Santander	2	\$	\$
Valor Total Aires acondicionados Mini Split Marca Daikin						\$	\$

D. Otros aires

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENT O	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARI O CON IVA	VALOR TOTALCON IVA
1	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
2	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
3	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
4	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
5	Aire Acondicionado PANASONIC Mini Split 18000 BTU	Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
6	Aire Acondicionado York Mini Split 18000 BTU	J126IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
Valor Total Otros aires						\$	\$

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTOS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.BTU MODELO P131CM sz0 (INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y DEMÁS EROGACIONES PARA SU INSTALACIÓN)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MOTOR AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	1	\$	\$
2	COMPRESOR	1	\$	\$
3	PCB DISPLAY	2	\$	\$
4	PCB MAIN	2	\$	\$
5	TRASFORMADOR	3	\$	\$
6	CAPACITOR	1	\$	\$
7	DUCTO DE DESFOGUE	8	\$	\$
8	CONTROL REMOTO	8	\$	\$
10	RODAMIENTOS PARA EL MOTOR	2	\$	\$
11	RODAMIENTOS PARA LAS LLANTAS DEL AIRE ACONDICIONADO	5	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

20

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



12	RUEDAS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	5	\$	\$
13	FLOTADOR DEL TANQUE	6	\$	\$
14	BOMBA	10	\$	\$
15	VENTILADOR	1	\$	\$
16	COMPRESSOR SET	1	\$	\$
17	SENSOR ASSEMBLY	1	\$	\$
18	PANEL	1	\$	\$
19	GRILLE, REAR	1	\$	\$
20	TAPA DEL DUCTO DE DESAGÜE	1	\$	\$
21	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$	\$

AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000 BTU

ITEM	DESCRIPCION PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CONTROL REMOTO PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000	1	\$	\$

AIRE ACONDICIONADO PANASONIC MODELO KX-TDE200BX

ITEM	AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CONTROL REMOTO PARA AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX	1	\$	\$

TOTAL BOLSA DE REPUESTOS			\$
--------------------------	--	--	----

RESUMEN OFERTA ECONOMICA		
ITEM	TIPO DE AIRE	VALOR TOTAL
A	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	\$
B	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split	\$
C	Aire Acondicionado Daikin Mini Split	\$
D	Aire Acondicionado TRANE Mini Split	\$
	BOLSA DE RESPUESTOS (INCLUIDA MANO DE OBRA)	\$
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA		\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

21

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



1. El proponente presenta su oferta de manera firme e irrevocable, así mismo los precios no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Se entiende que el proponente verificó el cumplimiento de las obligaciones y contempló los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar, de los requerimientos relacionados en el anterior cuadro de precios.
2. En ningún caso los oferentes deberán sobrepasar en su oferta el valor del presupuesto asignado al presente proceso de selección.
3. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas¹, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** realizará las correcciones necesarias.
4. El evaluador económico debe revisar las operaciones elaboradas por el oferente en el **FORMULARIO No. 2** Valoración de la propuesta económica y aplicará la corrección aritmética cuando haya lugar.
5. El valor total de la oferta debe incluir el IVA (si a ello hubiere lugar).
6. El valor total de la oferta deberá presentarse en valores absolutos, teniendo en cuenta lo siguiente:

CENTAVOS APROXIMACIÓN	
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta que en el caso que se requiera realizar una aproximación solo **se podrá aplicar en el total del ítem** y el valor total de la cotización debe incluir el IVA (si a ello hubiere lugar).

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, los procesos de selección se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, deber de selección objetiva, entre otros, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Ahora bien, en materia contractual el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, indica con relación a la contratación de mínima cuantía, lo siguiente: *"(...) La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio,*

¹ Definición de Corrección Aritmética. Se coincide con la Corte Constitucional al decir que, el error aritmético se refiere a aquellas equivocaciones derivadas de una operación matemática que no altere los fundamentos ni las pruebas que sirvieron de base para adoptar la decisión". En otras palabras, los errores aritméticos son simples equivocaciones cometidas al consignar un determinado número o el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos o factores. MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, *La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos*, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.



siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...) en concordancia con el procedimiento establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así las cosas, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 Salarios mínimos legales mensuales, la mínima cuantía será el (10%) de la menor cuantía es decir hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$78.124.200,00)**.

Por su parte, el numeral 5.2.3.5 de la Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014, establece que: *"la modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto, las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona otro numeral al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (...) por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los aquí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente"*.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00)**, y que el mismo NO SUPERA el (10%) de la menor cuantía, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso corresponde a la selección de mínima cuantía, por lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

18.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, *"(...) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación (...) la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. (...) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación (...)"*.

18.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar si el oferente se encuentra habilitado. El oferente deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

18.2.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA - REQUISITOS JURÍDICOS:

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar si el oferente se encuentra habilitado. El oferente deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

18.2.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el que se señale expresamente que el representante legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta con fecha de expedición **igual o inferior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



En el evento que el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para la liquidación del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. La persona jurídica deberá tener renovada la matrícula mercantil en la presente vigencia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

b. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el oferente es consorcio o unión temporal deberá presentar los certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia y representación legal y jurídica de las personas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
2. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se acreditará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
3. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y cinco (05) años más.
4. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y cinco (05) años más.
5. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio, promesa de sociedad futura o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Defensa Nacional o Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o de la unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

18.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto de dicho documento, para los proponentes con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para la liquidación del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente para que autorice al representante legal presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

18.2.1.2.1 APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar a propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), con la Resolución proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y el artículo



480 del código de comercio y las demás normas vigentes. **Se precisa que la oportunidad para allegar el poder con las formalidades descritas al momento de la presentación de la oferta.**

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la *"abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros"*, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

18.2.1.2.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 58 y 251 inciso segundo y tercero del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

A. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"(...) Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (...)"*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"(...) Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país"*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

B. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

18.2.1.2.3 APODERADO

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado con anterioridad a la presentación de la oferta, donde conste que está expresamente facultado por el representante legal para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir



documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios para el desarrollo del proceso contractual en sus diferentes etapas. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Para los casos en que el poder sea otorgado mediante acta de asamblea general de accionistas o junta de socios, este deberá estar registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

En ese mismo sentido las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 251 inciso segundo y tercero del Código General del Proceso.

Queda entendido que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

18.2.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada.

18.2.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado constituido para el efecto.

18.2.1.5 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No 5149 de 2000 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la Entidad para el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.



De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

18.2.1.6 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la Entidad, puesto que de las sanciones disciplinarias se desprenden inhabilidades.

Será causal de rechazo de la propuesta el hecho que el oferente o representante legal se encuentren reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.

18.2.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal o apoderado constituido para el efecto de la persona jurídica, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. Y en caso que se registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

18.2.1.8 VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL “CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA” AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 y artículo 184 de la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el “Código Nacional de Policía y Convivencia”, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta en línea en el “Registro Nacional de Medidas Correctivas” creado por la Policía Nacional para el efecto. Y en caso que se registre a la fecha imposición de multas consistentes en medidas correctivas, sin que estas no hayan sido pagadas transcurridos los **seis (6) meses desde** su imposición con sus debidos intereses, el oferente será rechazado.

NOTA 1: El comité jurídico evaluador deberá adjuntar las consultas de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de las multas a su informe de evaluación.

NOTA 2: De no poderse efectuar las consultas de los antecedentes descritos anteriormente, el Comité Jurídico Evaluador verificará en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI, el registro de las decisiones ejecutoriadas y notificadas remitidas a la Procuraduría General de la Nación por las autoridades competentes.

NOTA 3: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes (persona natural y jurídica).

18.2.1.9 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el representante legal o por el apoderado constituido en debida forma la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Formulario No. 3** adjunto a esta



invitación. Es preciso establecer que la persona que firme este documento debe estar facultada para ello, a lo cual debe anexarse prueba de dicha facultad.

18.2.1.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado constituido en debida forma no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, deberá presentar con su propuesta el **Formulario No. 4** diligenciado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"* (Artículo 1 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

18.2.1.11 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente acompañará con su propuesta el compromiso de confidencialidad suscrito por su representante legal o apoderado constituido en debida forma, el cual será diligenciado según el **Formulario No. 5** de la presente solicitud de oferta.

18.2.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente, acompañará con su propuesta el Compromiso Anticorrupción suscrito por su representante legal o apoderado constituido en debida forma, el cual será diligenciado según el **Formulario No. 6**.

18.2.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla de afiliación seguridad social y salud), según corresponda.

La constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá ir acompañada de las últimas dos (2) planillas en donde conste estar al día con este pago.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **Este requisito también será exigible para la suscripción de la aceptación de oferta y para el pagos.**



NOTA 1: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar la afiliación y pago por concepto de seguridad social y parafiscal, del personal que desarrolle el objeto del presente proceso.

18.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar si el oferente se encuentra habilitado o no. El oferente deberá cumplir con la presentación de los documentos aquí exigidos. Se evaluarán con "CUMPLE" o "NO CUMPLE", mediante los siguientes documentos de contenido económico:

18.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El precio ofertado por cada proponente será el que se encuentra contenido en el **Formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"**. El impuesto al valor agregado IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, todo ello si dicho impuesto es aplicable. También se debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el bien y servicio y demás inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y servicio.

En el evento en que de la corrección aritmética a los valores ofertados por el proponente superen el presupuesto oficial estimado en su totalidad y/o el techo establecido como valor unitario por procedimiento, la propuesta será RECHAZADA.

18.3.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio, promesa de sociedad futura o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR — MDN requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

18.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar fotocopia de la certificación bancaria no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la oferta, a través de la cual la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN efectuará el pago de la aceptación de oferta que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

18.3.4 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR



Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de información financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario No. 7 "DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA"** con la información allí requerida.

18.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

18.4.1 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El proponente acreditará que el bien ofrecido cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas que corresponden al bien ofertado en la descripción contenida en el **Formulario No. 1 "ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** para lo cual deberá presentar con su oferta dicho formulario, debidamente suscrito por quien presente la oferta, en donde indique expresamente marcando con una equis (X) en las columnas cuyo ítem dice CUMPLE O NO CUMPLE, con el fin de identificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas en los cuales ofertaran, es decir deberán diligenciar todas y cada una de las filas de cada columna.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.

18.4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar con su oferta copia de dos (2) contratos junto con su certificación de cumplimiento y/o facturas de conformidad con las exigencias legales para su validez establecidas en la Ley 1231 de 2008 modificado por Ley 1676 de 2013, donde acredite su experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados que hayan sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo valor por cada uno deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, es decir la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000)**.

NOTA 1: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso que el proponente allegue un número superior de contratos a los exigidos, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, tomará en cuenta solo los dos (2) primeros en orden cronológico del más reciente al más antiguo.

En caso de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto por el cual acredita la experiencia. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 2: En caso de los oferentes plurales, estos podrán acreditar su experiencia con los documentos descritos anteriormente, en todo caso por lo menos dos (2) de los integrantes del oferente plural deberán acreditar la experiencia solicitada.

NOTA 3: Será objeto de rechazo la oferta que no acredite experiencia.

NOTA 4: Cuando los miembros de consorcio o unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

18.4.1.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

31

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



En el marco del Decreto 4741 de 2005 el oferente deberá presentar con la oferta un plan de gestión de los residuos peligrosos, el cual contenga el listado de los lugares donde el oferente realizará la disposición final de los residuos o sobrantes del refrigerante u otro que se genere.

18.4.1.3 PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

El proponente deberá presentar con su propuesta un documento donde describa el procedimiento que llevará a cabo para la recolección y disposición final de los RAEE (Residuos de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos) bajo los lineamientos de la norma ISO 14001:2015, de los dispositivos o partes reemplazadas durante la ejecución del presente contrato, garantizando que no dejará estos residuos en las instalaciones y despachos de la entidad a nivel nacional.

18.4.1.4 REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009 y con el fin de verificar que el oferente no se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, la entidad verificará en línea a través del comité técnico evaluador si el proponente aparece con sanciones ambientales en los archivos que maneja la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Para ello deberá ingresar a la página www.anla.gov.co, en consulta de infracciones o sanciones del RUIA verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de la verificación realizada.

NOTA 1. En el caso de los oferentes plurales, será verificado que cada uno de los integrantes no se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

18.4.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 301 DE 2008 - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

El oferente deberá entregar con la oferta certificado expedido por el fabricante o importador del refrigerante el cual se utilizará para los equipos de aire acondicionado, donde se garantice que los elementos a proporcionar cumplen con la Resolución 301 de 2008 del Ministerio de Protección Social *"Por la cual se adoptan medidas tendientes a prohibir el uso de los Clorofluorocarbonatos (CFC)"*.

18.4.1.6 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO

Coordinador General de mantenimientos:

Un (1) ingeniero electricista y/o mecatrónico y/o mecánico y/o industrial y/o administrador de empresas o profesión a fin, con experiencia mínima de un (1) año en coordinación de proyectos de mantenimiento de aires acondicionado y/o equipos electrónicos.

Técnicos de mantenimiento:

Mínimo seis (6) técnicos y/o tecnólogos en electrónica y/o refrigeración, con una experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de aires acondicionados, así mismo deberán tener Certificación en la Norma de Competencia Laboral *"Manejo ambiental de sustancias refrigerantes según la normatividad nacional e internacional vigente"*.

Acreditación de la experiencia:

El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal propuesto junto con las certificaciones, copia de diplomas, actas de grado y tarjeta profesional (cuando aplique) y demás documentos necesarios para la verificación del cumplimiento de la experiencia para cada uno de los perfiles descritos anteriormente. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible a fin de poder constatar la información allí contenida.

Las certificaciones para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán contener:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR



- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Número del Contrato (para contratos estatales u oficiales)
- Objeto del Contrato
- Localización o Lugar de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación

La experiencia exigida a los técnicos y tecnólogos será contada a partir de la expedición del título que lo acredite como graduado.

El personal del equipo de trabajo presentado por el proponente, en caso de ser adjudicatario deberá contar con resultado favorable del estudio de seguridad para el control, acceso y permanencia temporal en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar — MDN, antes de iniciar la ejecución del contrato, el cual será tramitado por el supervisor del contrato. El adjudicatario deberá efectuar los trámites pertinentes y asumirá los costos a que haya lugar.

NOTA: No se podrá acreditar que una misma persona cumple con más de un perfil solicitado.

18.4.1.8 CERTIFICADO DE ALTURAS

El oferente deberá presentar con su oferta las certificaciones en la competencia laboral de trabajo en altura de acuerdo con la Resolución No. 1409 de 23 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, de mínimo tres (3) de los técnicos y/o tecnólogos presentados en la oferta que realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de aires acondicionados, la cual debe ser otorgada por un organismo certificador investido con autoridad legal para su expedición.

18.4.1.9 CERTIFICADOS DE CALIBRACION

El oferente deberá entregar con su oferta certificaciones y/o registro de la última calibración que se realizó a las herramientas de medición

18.4.1.10 SEDES MÍNIMAS EN LAS QUE EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que el servicio se prestará a nivel nacional el comité técnico estructurador estableció cinco (5) zonas territoriales, así:

1. Zona Costa Atlántica: Barranquilla, Santa Marta, Cartagena Valledupar Montería Riohacha Sincelejo
2. Zona Central: Bogotá, Medellín, Ibagué, Neiva, Puerto Berrio
3. Zona Occidental: Cali, Quibdó, Popayán, Armenia Pereira
4. Zona Llanos: Villavicencio, Yopal, Florencia, Mitú, Puerto Carreño
5. Zona Oriental: Bucaramanga, Cúcuta, Ocaña, Barrancabermeja

Por lo anterior, el oferente deberá garantizar presencia para la prestación del servicio en mínimo una ciudad de tres (3) de estas zonas ya sea a través de una subsidiaria o sucursal o acreditando una relación comercial vigente con un tercero cuyo objeto social tenga relación con el objeto del presente proceso de selección, en todo caso el oferente deberá prever los costos, logística, mano de obra necesarios y demás recursos adicionales para la prestación del servicio a nivel nacional.

Para lo cual deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o en caso de tener contratos y/o convenios vigentes deberá presentar copia de los mismos, junto con el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con las cuales los haya suscrito, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre, especificando las ciudades donde se encuentran ubicadas para la prestación del servicio.

18.4.1.11 GARANTÍA

El oferente deberá junto con su propuesta presentar una Declaración Juramentada, debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aires acondicionados en un tiempo mínimo de 6 meses después de finalizados los mantenimientos preventivos y correctivos, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor de la aceptación de oferta.

19. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y verificación de las ofertas comprende: Evaluación del menor precio, verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes. (Solo sobre la oferta con el precio más bajo) y del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Solo sobre la oferta con el precio más bajo).

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento de que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, "*Oferta con valor artificialmente bajo*" la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** atenderá lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, que ordena que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate:

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de presentación de las mismas registrado en SECOP II.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de la oferta.

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** adjudicará el presente proceso de contratación en forma total.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación para ofertar.

La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá adjudicar la aceptación de oferta cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.



En caso de que se adjudique el proceso de selección con base en una oferta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

22. ACEPTACIÓN DE OFERTA

La comunicación de aceptación junto con la oferta, estudios previos, invitación pública, adendas, aclaraciones hechas durante el proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de garantía (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, liquidación de la aceptación de oferta y la indicación de los datos de la persona de contacto de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** y el supervisor de la aceptación de oferta y sus obligaciones.

22.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro del término señalado en la plataforma del SECOP II, el **CONTRATISTA** constituirá una póliza de seguros de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garanticen el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN NIT. 900.384.997 – 1**, señalados en el presente documento, en la invitación pública y en la respectiva aceptación de oferta que cubra los siguientes amparos, la cual será entregada en el Grupo Asesoría Legal en el Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Piso 9, así mismo anexar certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, anexando copia de las dos (2) últimas planillas de pago, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de 2012.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del Servicio	50%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y doce (6) meses más, contados a partir de la suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de esta y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la aceptación de oferta amparado.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SM MLV	En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) con vigencia igual a su plazo de ejecución y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 2:** Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar certificación expedida por la compañía aseguradora con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO 3:** La póliza única de cumplimiento deberá estar firmada por la aseguradora y quien firma debe acreditar su

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

35



calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO 4:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 5:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **PARÁGRAFO 6:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la aceptación de oferta y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 7:** El contratista se obliga para con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación de la aceptación de oferta en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 8:** Si el contratista, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 9:** El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento **certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, anexando para ello copia de las dos (2) últimas Planillas de pago. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente.** **PARÁGRAFO 10:** La **póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015**, esto es: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante). Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados). Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

22.2 MULTAS Y SANCIONES:

Prevía aplicación del precepto constitucional del debido proceso artículo 29 de la Constitución Política, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, mediante acto administrativo, podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá declarar la caducidad. **c) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0,1%) del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**. No obstante, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en la presente aceptación de

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

36

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 constitucional, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firma la sanción se reportará a la Cámara de Comercio Respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida.

22.3 LIQUIDACIÓN

La aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento de la ejecución de la aceptación de la oferta.

22.4 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato celebrado en los términos del presente numeral, se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 22 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 72 de la Ley 80 de 1993, para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** de la garantía constituida por parte del contratista la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP II y enviada en original al Grupo de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en la Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso, Bogotá D.C, expedición del respectivo registro presupuestal y verificación de estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

23. INDISPONIBILIDAD SECOP II

De acuerdo con la “*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*”, las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. **Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.**

En consecuencia, en caso de indisponibilidad del SECOP II debidamente verificada a través del respectivo certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, los proponentes suscritos para el presente proceso de contratación deberán enviar sus ofertas al correo electrónico contratosipm@justiciamilitar.gov.co.

NOTA: Se recomienda a los proponentes suscritos e interesados remitirse a los lineamientos de la “*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*” (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).

24. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** mediante Resolución No. 000162 de 02 de abril de 2018, designó como supervisor de la aceptación de oferta al **AS. JIMMY LUDWING DEAZA PULIDO** con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

37

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



Ley 1474 de 2011, el cual señala: "(...) *Supervisión e interventoría contractual. (...) las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*".

El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución de la aceptación de oferta.
2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución de la aceptación de oferta.
3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la aceptación de oferta y para ejercer de manera general el control de la misma.
4. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012.
6. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA**, respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar), en donde conste claramente el nombre y firma de la persona que lo recibió y copia del documento que acredite el pago por parte de la empresa al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda.
8. Elaborar informe (s) mensual (es) sobre la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 "*Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras*".
9. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación del mismo, la cual deberá remitirse al Grupo Asesoría Legal de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, para su revisión y aceptación, y proceder al trámite de suscripción de la misma. La obligación aquí establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el **CONTRATISTA** y el competente contractual.
10. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en el numeral 36 del capítulo III de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 "*Por la cual se Adopta expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras*" y la Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor mediante acto administrativo. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su remplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre la aceptación de oferta al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

25. CONFIDENCIALIDAD

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los oferentes serán responsables de advertir lo contrario, en el caso en que las ofertas contengan información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de verificar y evaluar la oferta.

26. TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

38

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Número Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a terceros hasta que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

Bogotá D.C., **04 MAYO 2018**

YURÁN A. PENAGOS TORRES
Directora Ejecutiva (E)*

Formulario No: 1 Aceptación Especificaciones Técnicas Exigidas
Formulario No: 2 Valoración Propuesta Económica
Formulario No: 3 Carta presentación Oferta
Formulario No: 4 Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades
Formulario No: 5 Compromiso de confidencialidad
Formulario No: 6 Compromiso anticorrupción
Formulario No: 7 Datos básicos beneficiario cuenta

PD. JORGE LINO ROJAS DIAZ
Gerente del Proceso

PD. DIANA CAROLINA REYES PULIDO
Estructuradora Jurídica

AS. JIMMY LUDWING DEAZA PULIDO
Estructurador Técnico

PD. BLANCA AURORA PAZ LEÓN
Estructuradora Económica

*Encargada de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Ministerial No. 2803 de 02 de mayo de 2018.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

39

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



ANEXO No. 1
LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS

A continuación, se presentan los lugares donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos, aclarando que las direcciones de los despachos se entregarán al contratista que resulte adjudicatario.

A. Aires acondicionados portátiles Marca LG de 13.000 BTU

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENTO
1	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
2	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
3	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
4	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
5	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
6	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
7	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J11IPM	Cali	Valle
8	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	GGD DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
9	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	GGD DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
10	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J13BR	Cúcuta	Norte De Santander
11	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J13BR	Cúcuta	Norte De Santander
12	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J40IPM	Puerto Berrio	Antioquia
13	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J184IPM	Mocoa	Putumayo
14	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J195IPM	Mitú	Vaupés
15	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J47IPM	Saravena	Arauca
16	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FM149	Cali	Valle
17	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J4BR	Villavicencio	Meta
18	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J167IPM	Apartado	Antioquia
19	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J18IPM	Granada	Meta
20	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD152	Santa Marta	Magdalena
21	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J1ANT	Medellín	Antioquia
22	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J168IPM	Bucaramanga	Santander
23	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J178IPM	Villavicencio	Meta
24	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FM148	Medellín	Antioquia

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

40

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



25	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JITOL	Ibagué	Tolima
26	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J79IPM	Ibagué	Tolima
27	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD154	Villavicencio	Meta
28	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J14IPM	Buga	Valle
29	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J33IPM	Bucaramanga	Santander
30	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J38IPM	Barrancabermeja	Santander
31	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J83IPM	Tolemaida	Cundinamarca
32	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J83IPM	Tolemaida	Cundinamarca
33	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J82IPM	Tolemaida	Cundinamarca
34	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J82IPM	Tolemaida	Cundinamarca
35	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J97IPM	Caucasia	Antioquia
36	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD157	Medellín	Antioquia
37	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J8IPM	Granada	Meta
38	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J126IPM	Cali	Valle
39	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J65IPM	Garzón	Huila
40	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J65IPM	Garzón	Huila
41	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J157IPM	Cali	Valle
42	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FISFNP-FNS	Cartagena	Bolivar
43	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F12JB	Barranquilla	Atlántico
44	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J59IPM	Tolemaida	Cundinamarca
45	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD164	Ibagué	Tolima
46	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J7BR	Ibagué	Tolima
47	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J7BR	Ibagué	Tolima
48	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J3BR	Cali	Valle
49	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J3BR	Cali	Valle
50	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD158	Medellín	Antioquia
51	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J128IPM	Segovia	Antioquia
52	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J110IPM	Coveñas	Sucre
53	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F25JB	Bucaramanga	Santander
54	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F20JB	Yopal	Casanare



55	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F17JB	Cúcuta	Norte De Santander
56	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J37IPM	Ocaña	Norte De Santander
57	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J37IPM	Ocaña	Norte De Santander
58	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J85IPM	Larandia	Caqueta
59	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J66IPM	Florencia	Caqueta
60	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J66IPM	Florencia	Caqueta
61	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J177IPM	Riohacha	Guajira
62	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J95IPM	Tame	Arauca
63	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J165IPM	Quibdó	Choco
64	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J98IPM	Buena Vista	Guajira
65	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J194IPM	Tuluá	Valle
66	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J152IPM	Yopal	Casanare
67	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J151IPM	Neiva	Huila
68	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J1BR	Barranquilla	Atlántico
69	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMAG	Santa Marta	Magdalena
70	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J64IPM	Neiva	Huila
71	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J7IPM	Quibdó	Choco
72	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J39IPM	Santana	Putumayo
73	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JISAN	Bucaramanga	Santander
74	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J145IPM	Cali	Valle
75	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J46IPM	Arauca	Arauca
76	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J104IPM	Malagana	Bolívar
77	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J48IPM	Tame	Arauca
78	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J10BR	Yopal	Casanare
79	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMCA	Cali	Valle
80	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J180IPM	Neiva	Huila
81	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J181IPM	Florencia	Caquetá
82	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J103IPM	CARTAGENA	BOLIVAR
83	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J156IPM	Cali	Valle
84	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J8BR	Medellín	Antioquia
85	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMVA	Medellín	Antioquia

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

42

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



86	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMVA	Medellín	Antioquia
87	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J72IPM	Santana	Putumayo
88	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD160	Cúcuta	Norte De Santander
89	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J63IPM	Puerto Carreño	Vichada
90	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J68IPM	Larandia	Caquetá
91	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMET	Villavicencio	Meta
92	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J172IPM	Arauca	Arauca

B. Aires acondicionados Mini Split Marca Blue Line

N°	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENTO
1	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 28 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia
2	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 29 de Instrucción Penal Militar	Montería	Córdoba
3	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 30 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia
4	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 30 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia
5	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 44 de Instrucción Penal Militar	San Jose del Guaviare	Guaviare
6	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 44 de Instrucción Penal Militar	San Jose del Guaviare	Guaviare
7	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 62 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia
8	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 67 de Instrucción Penal Militar	San Vicente del Caguan	Caquetá
9	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 82 de Instrucción Penal Militar	Tolemaida	Cundinamarca
10	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 82 de Instrucción Penal Militar	Tolemaida	Cundinamarca
11	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 94 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia
12	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 94 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia
13	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar	Corozal	Sucre
14	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar	Corozal	Sucre
15	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Fiscalía 122 ante Comando Aéreo	Puerto Salgar	Cundinamarca
16	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Sala de Audiencia del Juzgado de Comando Aéreo 122	Puerto Salgar	Cundinamarca
17	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Sala de Audiencia del Juzgado de Comando Aéreo 122	Puerto Salgar	Cundinamarca

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



18	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 122 de Comando Aéreo	Puerto Salgar	Cundinamarca
19	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 123 de Instrucción Penal Militar	Puerto Salgar	Cundinamarca
20	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado Primero de Brigada	Barranquilla	Atlántico
21	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado Primero de Brigada	Barranquilla	Atlántico
22	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 13 de Brigada	Cúcuta	Norte de Santander
23	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 20 de Instrucción Penal Militar	Riohacha	Guajira
24	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 21 de Instrucción Penal Militar	Valledupar	Cesar
25	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 21 de Instrucción Penal Militar	Valledupar	Cesar
26	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar	Yopal	Casanare
27	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 47 de Instrucción Penal Militar	Saravena	Arauca
28	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 151 de Instrucción Penal Militar	Neiva	Huila

C. Aires acondicionados Mini Split Marca Daikin

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENTO
1	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Fiscalía 12	Barranquilla	Atlántico
2	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 106	Puerto Leguizamo	Putumayo
3	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 106	Puerto Leguizamo	Putumayo
4	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 24000	Juzgado 95	Tame	Arauca
5	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 24000	Juzgado 48	Tame	Arauca
6	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 24000	Juzgado 36	Cúcuta	Norte de Santander
7	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 167	Apartado	Antioquia
8	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 167	Apartado	Antioquia
9	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 9000	Juzgado 181	Florencia	Caquetá
10	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 181	Florencia	Caquetá
11	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 97	Caucasia	Antioquia
12	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 97	Caucasia	Antioquia
13	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 26	Las Ánimas	Chocó
14	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 190	Cúcuta	Norte de Santander

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

44

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
 Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
 Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

A. Otros aires

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENTO
1	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
2	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
3	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
4	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
5	Aire Acondicionado PANASONIC Mini Split 18000 BTU	Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
6	Aire Acondicionado York Mini Split 18000 BTU	J126IPM	Cali	Valle

PD. JORGE LINO ROJAS DIAZ
Gerente del Proceso

AS. JIMMY LUDWING DEAZA PULIDO
Estructurador Técnico



FORMULARIO No. 1

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas del bien ofertado, dentro del presente proceso de contratación, así:

1	2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Generales		
1.1.1	Se realizarán dos (2) mantenimientos preventivos a ciento cuarenta (140) equipos de aire acondicionado ubicados a nivel nacional referenciados en el ANEXO. No. 1 LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS en el plazo de ejecución establecido.		
1.1.2	Con el primer mantenimiento preventivo se realizará un diagnóstico a fin de establecer posibles fallas de los equipos y programar un mantenimiento correctivo si lo requiere. Para ello el contratista suministrará un informe de los diagnósticos realizados especificando por cada aire acondicionado los posibles procedimientos a realizar, repuestos, elementos a requerir y los tiempos necesarios para efectuar la corrección a los equipos.		
1.1.3	Se realizará la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, para los equipos de aire acondicionado portátil LG y los Mini Split que se encuentren sin garantía y que hayan sido programados de acuerdo con el diagnóstico resultante del primer mantenimiento preventivo.		
1.1.4	Los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, deberá realizarse dentro de las instalaciones donde se encuentran los despachos judiciales ubicados a nivel nacional, para lo cual un funcionario del despacho acompañará al técnico del contratista supervisando el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor de la aceptación de oferta indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor de la aceptación de oferta pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado realice las gestiones necesarias para la salida del equipo, sin que el traslado del equipo genere costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.		
1.1.5	El contratista previa aprobación por parte del supervisor de la aceptación de oferta deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, los cuales deberán ser nuevos, y libre de imperfecciones, en el caso de los repuestos solicitados para los equipos de aire acondicionado portátiles LG podrán ser repuestos homologados. En todo caso todos tendrán una garantía mínima de seis (6) meses por correcto funcionamiento.		
1.1.6	Terminado cada uno de los dos (2) mantenimientos preventivos, el contratista deberá presentar informe consolidado en el que describa los trabajos realizados, los daños que presentaron o se pueden llegar a presentar y las piezas a cambiar, este deberá venir firmado por el coordinador de mantenimientos.		
1.1.7	El contratista deberá presentar mensualmente un informe consolidado de los mantenimientos correctivos en el que describa los trabajos realizados, los daños que presentaron y las piezas cambiadas, este deberá venir firmado por el coordinador de mantenimientos.		
1.1.8	Los costos que generen el traslado y estancia del personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos deberán correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.		
1.1.9	En un formato suministrado por el contratista y aprobado por el supervisor deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignar entre otros datos: <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo • Características de configuración (Split, paquete tipo de enfriamiento) • Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores • Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. • Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control. 		
1.1.10	En caso de presentarse una falla y/o emergencia con los equipos de aire acondicionado, el contratista deberá atender el requerimiento en un término no mayor a 3 días hábiles, posteriores al recibido de la solicitud por parte del supervisor.		
1.1.11	El contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la suscripción de la		

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

46

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
 Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
 Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



	aceptación de oferta un cronograma de la primer jornada de mantenimientos preventivos, los cuales se deberán ejecutar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del cronograma por parte del supervisor, donde se indicarán los días en los que se desarrollarán dichos mantenimientos.		
1.1.12	Para la segunda jornada de mantenimientos preventivos el contratista deberá entregar antes del 20 de septiembre de 2018, el respectivo cronograma el cual deberá ejecutarse en los meses de octubre y noviembre previa aprobación por parte del supervisor, y en el que se indicarán los días en los que se desarrollarán dichos mantenimientos.		
1.1.13	El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. y 05:00 p.m. de acuerdo al cronograma establecido. En caso de modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos con dos (2) días hábiles de anterioridad a la visita del mantenimiento. En caso de reprogramar la visita esta no podrá superar los 5 días hábiles a la fecha original. Nota: La modificación del cronograma se realizará únicamente en caso de fuerza mayor y caso fortuito, el cual deberá ser justificado.		
1.1.14	El contratista deberá contar con todos los instrumentos y herramientas de medición, calibración y ajuste de los equipos objetos de la presente aceptación de oferta.		
1.2	Mantenimiento Preventivo		
1.2.1	Definición: <u>Mantenimiento preventivo o basado en el tiempo:</u> consiste en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares un equipo o sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.		
1.2.2	Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombrosolos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. • Equipos para soldadura eléctrica. (Cuando se requiera) 		
1.2.3	Rutina de Mantenimiento Preventivo. El mantenimiento preventivo deberá tener como mínimo las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Lectura de amperajes y voltajes de los equipos. • Revisión del estado de los controles de presión, temperatura y el sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar la respuesta presentada por los equipos. • Revisión y limpieza de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada. • Chequeo, ajuste y recargue de refrigerante. • Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento. • Inspección y limpieza de los filtros de aire. • Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo • Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación. • Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno. • Verificar, limpiar y ajustar el desagüe y/o líneas de drenaje los equipos. (la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora y/o condensadora) • Inspección y lubricación de los rodamientos del ventilador • Inspección y ajuste de cables y conexiones eléctricas. • Limpieza general del exterior del equipo • Lavado del serpentín del evaporador con un desincrustante • Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores. • Chequeo y Limpieza general de tableros y controles eléctricos. 		



	<ul style="list-style-type: none">• Verificación y ajuste la tortillería de las cubiertas y anclajes.• Verificación y ajuste de las ruedas en los equipos portátiles• Ajuste y carga del refrigerante																										
1.2.4	Terminado el mantenimiento preventivo y/o correctivo el contratista deberá emitir una orden de servicio en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados, la cual deberá venir firmada por el técnico que realizó el mantenimiento y el funcionario judicial del despacho donde se realizó el mantenimiento.																										
1.2.5	El tiempo del mantenimiento preventivo no podrá ser superior a un (1) día																										
1.2.6	En caso de presentarse algún daño del equipo en el transcurso del mantenimiento preventivo, el contratista deberá solucionarlo de manera inmediata sin que ello genere un costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN.																										
1.3	Mantenimiento Correctivo																										
1.3.1	Definición: <u>Mantenimiento correctivo o a la rotura:</u> consiste en el reacondicionamiento o sustitución de partes en un equipo una vez que han fallado, es la reparación de la falla (falla funcional), ocurre de urgencia o emergencia.																										
1.3.2	Bolsa de Repuestos – Mantenimientos Correctivos																										
1.3.3	El contratista realizará los mantenimientos correctivos a través de una bolsa de repuestos hasta ejecutar el presupuesto asignado para tal efecto, respetando el listado de precios fijos unitarios que anexa a su oferta con el cuadro del numeral 1.3.5 de las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS – Mantenimiento Correctivo, los cuales estarán vigentes por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta. Cuando la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, requiera de repuestos que no hayan sido contemplados en el presente proceso, podrán ser solicitados y aprobados, previa cotización presentada por el contratista y la verificación de precios de mercado por parte del supervisor de la aceptación de oferta designado por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.																										
1.3.4	El proveedor realizará todos los mantenimientos correctivos solicitados por el supervisor de la aceptación de oferta con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado incluyendo la mano de obra y demás costos que se generen , los repuestos instalados deben ser nuevos y/o homologados por el fabricante de los equipos.																										
1.3.5	<p>A continuación, se enuncia el listado de los repuestos que con mayor frecuencia se requieren para aires acondicionados LG portátiles de las siguientes características:</p> <p>Marca: Aire Acondicionado Portátil LG Modelo: P131CM sz0 Capacidad: 13.000Btu/h Consumo: 1 340W Corriente: 11.8ª Fase: 1 Voltaje: 115 V Frecuencia: 60 HZ Refrigerante: R410A</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DE REPUESTOS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.BTU MODELO P131CM sz0</th></tr><tr><td>1</td><td>MOTOR</td></tr><tr><td>2</td><td>COMPRESOR</td></tr><tr><td>3</td><td>PCB DISPLAY</td></tr><tr><td>4</td><td>PCB MAIN</td></tr><tr><td>5</td><td>TRASFORMADOR</td></tr><tr><td>6</td><td>CAPACITOR</td></tr><tr><td>7</td><td>DUCTO DE DESFOGUE</td></tr><tr><td>8</td><td>CONTROL REMOTO</td></tr><tr><td>10</td><td>RODAMIENTOS PARA EL MOTOR</td></tr><tr><td>11</td><td>RODAMIENTOS PARA LAS LLANTAS DEL AIRE ACONDICIONADO</td></tr><tr><td>12</td><td>RUEDAS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTOS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.BTU MODELO P131CM sz0	1	MOTOR	2	COMPRESOR	3	PCB DISPLAY	4	PCB MAIN	5	TRASFORMADOR	6	CAPACITOR	7	DUCTO DE DESFOGUE	8	CONTROL REMOTO	10	RODAMIENTOS PARA EL MOTOR	11	RODAMIENTOS PARA LAS LLANTAS DEL AIRE ACONDICIONADO	12	RUEDAS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL		
ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTOS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.BTU MODELO P131CM sz0																										
1	MOTOR																										
2	COMPRESOR																										
3	PCB DISPLAY																										
4	PCB MAIN																										
5	TRASFORMADOR																										
6	CAPACITOR																										
7	DUCTO DE DESFOGUE																										
8	CONTROL REMOTO																										
10	RODAMIENTOS PARA EL MOTOR																										
11	RODAMIENTOS PARA LAS LLANTAS DEL AIRE ACONDICIONADO																										
12	RUEDAS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL																										

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

48

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



	<table><tr><td>13</td><td>FLOTADOR DEL TANQUE</td></tr><tr><td>14</td><td>BOMBA</td></tr><tr><td>15</td><td>VENTILADOR</td></tr><tr><td>16</td><td>COMPRESSOR SET</td></tr><tr><td>17</td><td>SENSOR ASSEMBLY</td></tr><tr><td>18</td><td>PANEL</td></tr><tr><td>19</td><td>GRILLE,REAR</td></tr><tr><td>20</td><td>TAPA DEL DUCTO DE DESAGÜE</td></tr><tr><td>21</td><td>FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO</td></tr></table> <p>Adicional a estos elementos se deben entregar los siguientes controles remotos, para aires acondicionados de las siguientes referencias:</p> <p>Marca: Aire Acondicionado TRANE Modelo: 2MCW0524A1AA Capacidad: 21000 BTU Voltaje: 208-230V Frecuencia: 60Hz</p> <table><tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCION PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000</td></tr><tr><td>1</td><td>CONTROL REMOTO PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000</td></tr></table> <p>Marca: AIRE ACONDICIONADO PANASONIC Modelo: KX-TDE200BX Power Source: 100-130v/200-240v 5.1 A/2.55 A 50/60 Hz</p> <table><tr><td>ITEM</td><td>AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX</td></tr><tr><td>1</td><td>CONTROL REMOTO PARA AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX</td></tr></table>	13	FLOTADOR DEL TANQUE	14	BOMBA	15	VENTILADOR	16	COMPRESSOR SET	17	SENSOR ASSEMBLY	18	PANEL	19	GRILLE,REAR	20	TAPA DEL DUCTO DE DESAGÜE	21	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	ITEM	DESCRIPCION PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000	1	CONTROL REMOTO PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000	ITEM	AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX	1	CONTROL REMOTO PARA AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX		
13	FLOTADOR DEL TANQUE																												
14	BOMBA																												
15	VENTILADOR																												
16	COMPRESSOR SET																												
17	SENSOR ASSEMBLY																												
18	PANEL																												
19	GRILLE,REAR																												
20	TAPA DEL DUCTO DE DESAGÜE																												
21	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO																												
ITEM	DESCRIPCION PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000																												
1	CONTROL REMOTO PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000																												
ITEM	AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX																												
1	CONTROL REMOTO PARA AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX																												
1.3.6	El contratista previa aprobación del supervisor de la aceptación de oferta deberá realizar la corrección de las fallas detectadas en los equipos de Aires Acondicionados y remplazará las partes defectuosas por repuestos nuevos, de iguales o superiores características técnicas, verificando que el aire acondicionado quede en óptimas condiciones de funcionamiento, sin que representen costos adicionales para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN																												
1.3.7	El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será determinado a los requerimientos y aprobación que realice el supervisor conforme a los resultados de los diagnósticos preventivos y solicitudes de los despachos.																												
1.3.8	En el caso que haya que retirar los equipos, dispositivos o componentes para repararlos, el contratista asumirá los gastos y riesgos de su traslado. En este caso el mantenimiento no podrá superar cinco (5) días hábiles después del retiro del elemento del lugar. El contratista deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el supervisor de la aceptación de oferta, dicho trámite tiene una duración de mínimo dos (2) días y deberá suministrar nombre y números de identificación del personal que realizará el retiro del equipo.																												
1.3.9	El coordinador de mantenimientos informará al supervisor de la aceptación de oferta designado por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN, de cualquier cambio o retiro de partes de los equipos de aire acondicionado y se entregará la relación de las partes cambiadas en el informe mensual.																												
1.3.10	En caso de presentarse algún daño del equipo en el transcurso del mantenimiento correctivo, el contratista deberá solucionarlo de manera inmediata sin que ello genere un costo adicional para la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN.																												
1.4	Equipo mínimo de trabajo																												
	Coordinador General de mantenimientos																												
1.4.1	Profesional encargado de organizar el envío de los técnicos a los diferentes lugares de ejecución, responderá por los requerimientos y solicitudes técnicas que se realicen por medio del supervisor, analizará los requerimientos de mantenimientos, programará las visitas técnicas requeridas a nivel																												

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

49

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



	<p>nacional y velará por el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma será el enlace directo con el supervisor de la aceptación de oferta</p> <p>Será el encargado de supervisar la prestación del servicio, administrará el recurso humano y tecnológico, generará reportes de operación, informes de gestión mensuales y los requeridos por la Dirección Ejecutiva a través del supervisor de la aceptación de oferta.</p> <p>Así mismo, asistirá a las reuniones relacionadas con la naturaleza del servicio donde se estime conveniente su participación, de igual forma se precisa que no se requiere su presencia constante en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN.</p>		
1.4.2	<p>Técnicos en aires acondicionados</p> <p>Encargados de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, emitir los informes para los conceptos técnicos solicitados, brindar apoyo y orientación a los usuarios de la Justicia Penal Militar y Policial, cumplir con el cronograma de mantenimientos preventivos y atender los incidentes y requerimientos del supervisor a nivel nacional.</p>		
1.4.2.4	El contratista deberá garantizar que las personas que realicen el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires Acondicionados cuenten con los elementos de protección personal requeridos para dicha actividad.		
1.5	Sedes mínimas del contratista		
1.5.1	<p>El contratista deberá garantizar que tiene presencia* en mínimo tres (3) de las zonas relacionadas a continuación; entendiéndose que para cada zona deberá estar en mínimo una (1) de las ciudades que se enuncian por zona, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6. Zona Costa Atlántica: Barranquilla, Santa Marta, Cartagena Valledupar Montería Riohacha Sincelejo 7. Zona Central: Bogotá, Medellín, Ibagué, Neiva, Puerto Berrio 8. Zona Occidental: Cali, Quibdó, Popayán, Armenia Pereira 9. Zona Llanos: Villavicencio, Yopal, Florencia, Mitú, Puerto Carreño 10. Zona Oriental: Bucaramanga, Cúcuta, Ocaña, Barrancabermeja <p>*Presencia: lugares donde el contratista deberá tener sus sedes y/o contratos y/o convenios para la prestación del servicio objeto del presente procesos a nivel nacional.</p> <p>Nota: Sin importar las sedes donde se encuentre el contratista deberá garantizar la prestación del servicio a nivel nacional de acuerdo con el ANEXO. No. 1 LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS.</p>		
1.6	Garantías		
1.6.1	El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aires acondicionados en un tiempo mínimo de 6 meses después de finalizados los mantenimientos preventivos y correctivos.		
1.6.2	El contratista se obliga que al finalizar la aceptación de oferta no quedara ningún servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y deberá ofrecer un tiempo de quince (15) días calendario posterior a la terminación de la aceptación de oferta, para atender las solicitudes previamente informadas a la fecha de la terminación de la misma.		

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** podrá solicitar aclaraciones y/o explicaciones por errores de forma o cuando se requiera algún documento para la verificación de la información registrada por el proponente.

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante Legal

PD. JORGE LINO ROMAS DIAZ AS.
Gerente del Proceso

JIMMY LUDWING DEAZA PULIDO
Estructurador Técnico

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

50

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**FORMULARIO No. 2
VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

Referencia: Invitación Pública No. 013-2018 DEJPM-MDN, cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y suministro de repuestos nuevos, para aires acondicionados que se encuentran al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas".

**A. Aires acondicionados portátiles Marca LG de 13.000
BTU**

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTALCON IVA
1	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
2	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
3	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
4	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
5	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
6	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	ALMGRAL	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
7	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J11IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
8	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	GGD DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
9	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	GGD DEJPM	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
10	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J13BR	Cúcuta	Norte De Santander	2	\$	\$
11	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J13BR	Cúcuta	Norte De Santander	2	\$	\$
12	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J40IPM	Puerto Berrio	Antioquia	2	\$	\$
13	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J184IPM	Mocoa	Putumayo	2	\$	\$
14	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J195IPM	Mitú	Vaupés	2	\$	\$
15	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J47IPM	Saravena	Arauca	2	\$	\$
16	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FM149	Cali	Valle	2	\$	\$
17	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J4BR	Villavicencio	Meta	2	\$	\$
18	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J167IPM	Apartado	Antioquia	2	\$	\$
19	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J18IPM	Granada	Meta	2	\$	\$
20	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD152	Santa Marta	Magdalena	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

51

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



21	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIANT	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
22	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J168IPM	Bucaramanga	Santander	2	\$	\$
23	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J178IPM	Villavicencio	Meta	2	\$	\$
24	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FM148	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
25	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JITOL	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
26	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J79IPM	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
27	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD154	Villavicencio	Meta	2	\$	\$
28	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J14IPM	Buga	Valle	2	\$	\$
29	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J33IPM	Bucaramanga	Santander	2	\$	\$
30	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J38IPM	Barrancabermeja	Santander	2	\$	\$
31	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J83IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
32	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J83IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
33	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J82IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
34	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J82IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
35	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J97IPM	Caucasia	Antioquia	2	\$	\$
36	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD157	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
37	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J8IPM	Granada	Meta	2	\$	\$
38	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J126IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
39	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J65IPM	Garzón	Huila	2	\$	\$
40	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J65IPM	Garzón	Huila	2	\$	\$
41	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J157IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
42	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FISFNP-FNS	Cartagena	Bolivar	2	\$	\$
43	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F12JB	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$
44	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J59IPM	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
45	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD164	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
46	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J7BR	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
47	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J7BR	Ibagué	Tolima	2	\$	\$
48	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J3BR	Cali	Valle	2	\$	\$
49	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J3BR	Cali	Valle	2	\$	\$
50	AIRE ACONDICIONADO	FD158	Medellín	Antioquia	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

52

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



	PORTATIL LG 13.000 BTU						
51	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J128IPM	Segovia	Antioquia	2	\$	\$
52	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J110IPM	Coveñas	Sucre	2	\$	\$
53	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F25JB	Bucaramanga	Santander	2	\$	\$
54	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F20JB	Yopal	Casanare	2	\$	\$
55	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	F17JB	Cúcuta	Norte De Santander	2	\$	\$
56	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J37IPM	Ocaña	Norte De Santander	2	\$	\$
57	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J37IPM	Ocaña	Norte De Santander	2	\$	\$
58	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J85IPM	Larandia	Caqueta	2	\$	\$
59	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J66IPM	Florencia	Caqueta	2	\$	\$
60	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J66IPM	Florencia	Caqueta	2	\$	\$
61	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J177IPM	Riohacha	Guajira	2	\$	\$
62	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J95IPM	Tame	Arauca	2	\$	\$
63	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J165IPM	Quibdó	Choco	2	\$	\$
64	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J98IPM	Buena Vista	Guajira	2	\$	\$
65	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J194IPM	Tuluá	Valle	2	\$	\$
66	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J152IPM	Yopal	Casanare	2	\$	\$
67	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J151IPM	Neiva	Huila	2	\$	\$
68	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J1BR	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$
69	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMAG	Santa Marta	Magdalena	2	\$	\$
70	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J64IPM	Neiva	Huila	2	\$	\$
71	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J7IPM	Quibdó	Choco	2	\$	\$
72	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J39IPM	Santana	Putumayo	2	\$	\$
73	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JISAN	Bucaramanga	Santander	2	\$	\$
74	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J145IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
75	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J46IPM	Arauca	Arauca	2	\$	\$
76	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J104IPM	Malagana	Bolívar	2	\$	\$
77	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J48IPM	Tame	Arauca	2	\$	\$
78	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J10BR	Yopal	Casanare	2	\$	\$
79	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMCA	Cali	Valle	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

53

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

80	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J180IPM	Neiva	Huila	2	\$	\$
81	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J181IPM	Florencia	Caquetá	2	\$	\$
82	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J103IPM	CARTAGENA	BOLIVAR	2	\$	\$
83	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J156IPM	Cali	Valle	2	\$	\$
84	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J8BR	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
85	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMVA	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
86	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMVA	Medellín	Antioquia	2	\$	\$
87	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J72IPM	Santana	Putumayo	2	\$	\$
88	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	FD160	Cúcuta	Norte De Santander	2	\$	\$
89	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J63IPM	Puerto Carreño	Vichada	2	\$	\$
90	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J68IPM	Larandia	Caquetá	2	\$	\$
91	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	JIMET	Villavicencio	Meta	2	\$	\$
92	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	J172IPM	Arauca	Arauca	2	\$	\$
Valor total Aires acondicionados portátiles Marca LG de 13.000 BTU						\$	\$

**B. Aires acondicionados Mini Split
Marca Blue Line**

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 28 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
2	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 29 de Instrucción Penal Militar	Montería	Córdoba	2	\$	\$
3	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 30 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
4	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 30 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
5	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 44 de Instrucción Penal Militar	San Jose del Guaviare	Guaviare	2	\$	\$
6	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 44 de Instrucción Penal Militar	San Jose del Guaviare	Guaviare	2	\$	\$
7	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 62 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
8	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 67 de Instrucción Penal Militar	San Vicente del Caguan	Caquetá	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

54

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

9	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 82 de Instrucción Penal Militar	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
10	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 82 de Instrucción Penal Militar	Tolemaida	Cundinamarca	2	\$	\$
11	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 94 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
12	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 94 de Instrucción Penal Militar	Carepa	Antioquia	2	\$	\$
13	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar	Corozal	Sucre	2	\$	\$
14	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 101 de Instrucción Penal Militar	Corozal	Sucre	2	\$	\$
15	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Fiscalía 122 ante Comando Aéreo	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
16	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Sala de Audiencia del Juzgado de Comando Aéreo 122	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
17	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Sala de Audiencia del Juzgado de Comando Aéreo 122	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
18	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 122 de Comando Aéreo	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
19	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 123 de Instrucción Penal Militar	Puerto Salgar	Cundinamarca	2	\$	\$
20	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado Primero de Brigada	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$
21	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado Primero de Brigada	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$
22	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 13 de Brigada	Cúcuta	Norte de Santander	2	\$	\$
23	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 20 de Instrucción Penal Militar	Riohacha	Guajira	2	\$	\$
24	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 21 de Instrucción Penal Militar	Valledupar	Cesar	2	\$	\$
25	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 12000 BTU	Juzgado 21 de Instrucción Penal Militar	Valledupar	Cesar	2	\$	\$
26	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 18000 BTU	Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar	Yopal	Casanare	2	\$	\$
27	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 47 de Instrucción Penal Militar	Saravena	Arauca	2	\$	\$
28	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split 24000 BTU	Juzgado 151 de Instrucción Penal Militar	Neiva	Huila	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

55

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co


Valor Total Aires acondicionados Mini Split Marca Blue Line

\$

\$

**C. Aires acondicionados Mini Split
Marca Daikin**

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Fiscalía 12	Barranquilla	Atlántico	2	\$	\$
2	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 106	Puerto Leguizamo	Putumayo	2	\$	\$
3	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 106	Puerto Leguizamo	Putumayo	2	\$	\$
4	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 24000	Juzgado 95	Tame	Arauca	2	\$	\$
5	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 24000	Juzgado 48	Tame	Arauca	2	\$	\$
6	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 24000	Juzgado 36	Cúcuta	Norte de Santander	2	\$	\$
7	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 167	Apartado	Antioquia	2	\$	\$
8	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 12000	Juzgado 167	Apartado	Antioquia	2	\$	\$
9	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 9000	Juzgado 181	Florencia	Caquetá	2	\$	\$
10	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 181	Florencia	Caquetá	2	\$	\$
11	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 97	Caucasia	Antioquia	2	\$	\$
12	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 97	Caucasia	Antioquia	2	\$	\$
13	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 26	Las Ánimas	Chocó	2	\$	\$
14	Aire Acondicionado Daikin Mini Split 18000	Juzgado 190	Cúcuta	Norte de Santander	2	\$	\$
Valor Total Aires acondicionados Mini Split Marca Daikin						\$	\$

D. Otros aires

Nº	TIPO DE AIRE	JUZGADO	LUGAR	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
2	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
3	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
4	Aire Acondicionado TRANE Mini Split 24000 BTU	Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
5	Aire Acondicionado PANASONIC Mini Split 18000 BTU	Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2	\$	\$
6	Aire Acondicionado York Mini Split 18000 BTU	J126IPM	Cali	Valle	2	\$	\$

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

56

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Valor Total Otros aires

\$

\$

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION DE REPUESTOS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.BTU MODELO P131CM sz0 (INCLUIDA LA MANO DE OBRA Y DEMÁS EROGACIONES PARA SU INSTALACIÓN)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MOTOR AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	1	\$	\$
2	COMPRESOR	1	\$	\$
3	PCB DISPLAY	2	\$	\$
4	PCB MAIN	2	\$	\$
5	TRASFORMADOR	3	\$	\$
6	CAPACITOR	1	\$	\$
7	DUCTO DE DESFOGUE	8	\$	\$
8	CONTROL REMOTO	8	\$	\$
10	RODAMIENTOS PARA EL MOTOR	2	\$	\$
11	RODAMIENTOS PARA LAS LLANTAS DEL AIRE ACONDICIONADO	5	\$	\$
12	RUEDAS PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	5	\$	\$
13	FLOTADOR DEL TANQUE	6	\$	\$
14	BOMBA	10	\$	\$
15	VENTILADOR	1	\$	\$
16	COMPRESSOR SET	1	\$	\$
17	SENSOR ASSEMBLY	1	\$	\$
18	PANEL	1	\$	\$
19	GRILLE,REAR	1	\$	\$
20	TAPA DEL DUCTO DE DESAGÜE	1	\$	\$
21	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$	\$

AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000 BTU

ITEM	DESCRIPCION PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CONTROL REMOTO PARA AIRE ACONDICIONADO TRANE 21000	1	\$	\$

AIRE ACONDICIONADO PANASONIC MODELO KX-TDE200BX

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

57

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ITEM	AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CONTROL REMOTO PARA AIRE PANASONIC MODELO KX-TDE200BX	1	\$	\$

TOTAL BOLSA DE REPUESTOS			\$
--------------------------	--	--	----

RESUMEN OFERTA ECONOMICA		
ITEM	TIPO DE AIRE	VALOR TOTAL
A	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG 13.000 BTU	\$
B	Aire Acondicionado BLUE LINE Mini Split	\$
C	Aire Acondicionado Daikin Mini Split	\$
D	Aire Acondicionado TRANE Mini Split	\$
	BOLSA DE RESPUESTOS (INCLUIDA MANO DE OBRA)	\$
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA		\$

1. El proponente presenta su oferta de manera firme e irrevocable, así mismo los precios no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Se entiende que el proponente verificó el cumplimiento de las obligaciones y contempló los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar, de los requerimientos relacionados en el anterior cuadro de precios.
2. En ningún caso los oferentes deberán sobrepasar en su oferta el valor del presupuesto asignado al presente proceso de selección.
3. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas², en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN realizará las correcciones necesarias.
4. El evaluador económico debe revisar las operaciones elaboradas por el oferente en el **FORMULARIO No. 2** Valoración de la propuesta económica y aplicará la corrección aritmética cuando haya lugar.
5. El valor total de la oferta debe incluir el IVA (si a ello hubiere lugar).
6. El valor total de la oferta deberá presentarse en valores absolutos, teniendo en cuenta lo siguiente:

CENTAVOS APROXIMACIÓN	
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta que en el caso que se requiera realizar una aproximación solo **se podrá aplicar en el total del ítem** y el valor total de la cotización debe incluir el IVA (si a ello hubiere lugar).

Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante Legal
Firma del Representante Legal

PD. JORGE LINO ROJAS DIAZ
Gerente del Proceso

PD. BLANCA AURORA PAZ LEÓN
Estructurador Económico

2 Definición de Corrección Aritmética. Se coincide con la Corte Constitucional al decir que, el error aritmético se refiere a aquellas equivocaciones derivadas de una operación matemática que no altere los fundamentos ni las pruebas que sirvieron de base para adoptar la decisión. En otras palabras, los errores aritméticos son simples equivocaciones cometidas al consignar un determinado número o el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos o factores. MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

58

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**FORMULARIO No. 3
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA**

Bogotá D. C.,

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN

Ciudad.

Referencia: Invitación Pública No. 013-2018 DEJPM-MDN, cuyo objeto es: *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y suministro de repuestos nuevos, para aires acondicionados que se encuentran al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas”.*

El suscrito, obrando en representación de _____ ofrezco contratar con la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**, _____ de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la oferta adjunta.

En caso de que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, nos adjudique la aceptación de oferta objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribirlo en el término establecido para ello.

Declaramos así mismo:

- 1) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la aceptación de oferta que de ella se derive.
- 2) Que esta oferta y la aceptación de oferta que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
- 3) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las Leyes, entre otras las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el articulado de la Ley 1474 de 2011, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- 4) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación, así como las comunicaciones escritas expedidas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- 5) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- 6) Que manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones de la aceptación de oferta que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución de la aceptación de oferta a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- 7) Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

59

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo

Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.

Conmutador (57 1) 3150111

www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



- 8) Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta, nos comprometemos a constituir las garantías estipuladas en la Invitación Pública y a iniciar la ejecución del objeto de la aceptación de oferta dentro de los términos señalados para ello.
- 9) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución de la aceptación de oferta.
- 10) Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración de la invitación pública.
- 11) Que pertenezco al régimen de impuestos _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____ Fax _____
Correo Electrónico _____

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante Legal



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO No. 4

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"* (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD PAR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante Legal



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. 013-2018 DEJPM-MDN, cuyo objeto es: *"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y suministro de repuestos nuevos, para aires acondicionados que se encuentran al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas"*.

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN**.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. En virtud de la presente aceptación de oferta las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas (*"Información Confidencial"*). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha información confidencial quedará limitada a los términos y condiciones del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La información confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información confidencial de la otra parte contado a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda revelar la información confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos de la aceptación de oferta o de los documentos de pedidos que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal a solicitud de autoridad competente relacionado con la presente aceptación de oferta o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, si la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, e indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente El PROPONENTE, que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada, en la medida que sea identificada como tal al momento de la revelación.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

62

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante Legal

**FORMULARIO No. 6**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber (1), domiciliado en (2), identificado con (3) quien obra en calidad de (4), que en delante de se denominará **EL PROPONENTE**, manifiestan su voluntad de asumir, unilateralmente, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. 013-2018 DEJPM-MDN, para: *"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra y suministro de repuestos nuevos, para aires acondicionados que se encuentran al servicio de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas"*.

SEGUNDA: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo del interés del proponente participar en la contratación aludida en el considerando primer precedente, asume la información propia necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Compromisos Asumidos. El proponente mediante la suscripción del documento, asume los siguientes compromisos.

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de la aceptación de oferta que pueda celebrarse como resultado de la aceptación de la oferta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de las que rigen el proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, ni a cualquier otro servidor público que puede influir en la aceptación de la oferta, bien sea directa o indirectamente ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos.
 - b) No ofrecer o pagos o halagos a los funcionarios de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN**, durante la ejecución de la aceptación de oferta que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto como efecto la colusión en el presente proceso.

CLÁUSULA SEGUNDA: Pagos realizados: El proponente declara sobre el valor de su oferta, los pagos que para la elaboración y presentación de su propuesta ha realizado o realizará. Estos pagos incluyen las bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representante, agente o

asesores, o a los empleados representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (5)	MONTO (6)	CONCEPTO (7)

En caso de resultar aceptada su propuesta el proponente realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO	CONCEPTO

CLÁUSULA TERCERA: Consecuencias de incumplimiento: El proponente asume a través de la suscripción de este compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este documento, se firma el mismo en la ciudad (8) a los (9) días del mes (10) del año (XXX).

EL PROPONENTE (11)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA PROFORMA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Al diligenciar el compromiso anticorrupción incluirá la información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del representante legal.
- (2) Domicilio de la persona firmante.
- (3) Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición
- (4) Representante legal de la sociedad, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando el instrumento de constitución haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica.
- (5) Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar.
- (6) Valor del pago realizando o por realizar, en pesos corrientes.
- (7) Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna se discriminará clara y detalladamente cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o por el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.
Únicamente se exceptúan los gastos realizados por el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales están vinculadas las personas que laboran permanentemente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que lo conforman, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que se consolidarán bajo uno de los siguientes rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería etc, podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación gasto de funcionamiento, siempre que de manera y tanto individual como consolidada tengan un costo inferior a los mil Dolares (Us \$1.000.00).
- (8) Ciudad donde se firma el presente documento.
- (9) Día del mes en letras y números.
- (10) Denominación del mes
- (11) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO No. 7

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad _____ Fecha _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

APERTURA _____

CANCELACIÓN _____

I. DATOS PERSONA JURÍDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón social: _____ NIT y/o C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Correo electrónico _____

Denominación de la cuenta Corriente _____ Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria)

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante Legal

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

66

Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
Carrera 10 No. 26-71, Edif. Residencias Tequendama, Torre Sur, Noveno Piso.
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co www.justiciamilitar.gov.co